



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00421-00**
Demandante **JAIRO ENRIQUE TAMAYO ANDRADE**
Titular A. J. **AMIRA ANDRADE VARGAS**
Actuación Auto ordena valoración de apoyo/A. S.

Neiva, Ocho (08) de Abril de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo que en este asunto aún no se ha efectuado la valoración de apoyos de que trata la Ley 1996 de 2019 y reglamentada por el Decreto 487 de 2022, la cual es indispensable para resolver de fondo este asunto, se hace necesario ordenar su realización, y para ello el Despacho dispone:

- 1. Oficiar** a la Gobernación del Huila para que en el término máximo de treinta (30) días, proceda a designar a la persona facilitadora que realizará el proceso de valoración de apoyo con sujeción a las normas arriba descritas, así como los lineamientos y el protocolo nacional para la valoración expedidos por el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad.
- 2. Librar** la comunicación respectiva, adjuntando el expediente digitalizado para que procedan de conformidad.
- 3. Requerir** a la parte actora, para que en el término de ejecutoria del presente proveído, actualice los datos de ubicación para facilitar la labor de la persona encargada de la valoración.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza